

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Como quiera que la parte demandante aportó el avalúo del bien inmueble, no se hace necesario impartir orden de oficiar a la Oficina de Catastro.

2.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado del avalúo presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días, a la parte demandada, conforme lo dispone la parte final del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767eb688a25f0aceeab4a4e1f26e4ce45557dd80ba41780f69746ad45e6c9df5**

Documento generado en 07/08/2022 12:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>